



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Restitución
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandado:	Ana María Rivera García
Radicado:	630013103002-2022-00063-00
Asunto:	No se acepta desistimiento

No se accede al desistimiento que hace el abogado de la parte demandante a la entrega judicial del inmueble ordenada en la sentencia proferida por este despacho del 25 de enero de 2023, por cuanto dicho ordenamiento proviene del Juzgado como consecuencia de la restitución ordenada, por tanto, dicha solicitud no cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 316 del CGP, en tanto este ordenamiento no provino del abogado que solicita su desistimiento.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7959010acbb103cf070bab32c27c87adec8af14f3c77c85bc241dd46b9ac875**

Documento generado en 24/07/2023 02:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>